

D. José M^o Fernández Ruiz-Tapiador

Comisión Suplente:

Presidente: D. Serafín Quero Toribio
Vocales: D^a M^a Reyes Heredia Moreno
D^a M^a Dolores Navarro Vicedo
D^a M^a Rosario Jurado Magdalena
D^a Amparo Bermejo Guerrero

ANEXO II

Asignatura: Filosofía

Comisión Titular:

Presidente: D. Vicente Orellana Aranda
Vocales: D. Cesáreo Sastre Domingo
D. José Gómez Román
D. José L. Martín Mucharaz
D. Domingo Arroyo Jiménez

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio E. Montero Aceña
Vocales: D^a M^a Teresa de Joz Guaita
D. José Martos Hierro
D. Juan Antonio Santero Santurino
D. Antonio Gómez Pérez

Asignatura: Griego y Latín

Comisión Titular:

Presidente: D. Hanesto Rubín Córdoba
Vocales: D^a Amalia Oliva Melgar
D. Fernando Gutiérrez Candela
D^a M^a Luisa Ramos Morell
D^a Carmen Candelera González

Comisión Suplente:

Presidente: D^a M^a Dolores Moreno López
Vocales: D. Francisco Pardo Rodríguez
D. Fibicio Martín Sánchez
D^a M^a José Maraga Borrell
D^a Teresa Herrador Morillo

Asignatura: Lengua y Literatura

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Morales Llomos
Vocales: D^a Carmen Troncoso Arce
D. Mariano Franco Figueroa
D. Juan A. Quevedo Herrera
D^a M^a José Solas Ortega

Comisión Suplente:

Presidente: D^a Carmen Avila Gómez
Vocales: D^a M^a Dolores Vaquero Casares
D. Manuel González Núñez
D. José M. Ortega Capitas
D^a Regina Pérez Gómez

Asignatura: Geografía e Historia

Comisión Titular:

Presidente: D. Jesús Paniagua Gómez-Alvarez
Vocales: D. Manuel Polo Vargas
D^a M^a José Valero García
D. Antonio Prieto Díaz
D^a M^a Sagrario Díaz Ruiz

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Antonio Olmedo Ahumada
Vocales: D. José García-Valdecosas Bermejo
D^a M^a José Valpuesto Contreras
D. Francisco Olid Fernández
D^a Concepción Rivas Velasco

Asignatura: Matemáticas

Comisión Titular:

Presidente: D. Ladislado Navarro Peinado
Vocales: D^a Claro M. Rodríguez-Izquierdo Gavala

D. Amador López Armenteros
D. Federico Madero López
D. Antonio Hurtado Aciego

Comisión Suplente:

Presidente: D^a M^a Luisa Zavala Lava
Vocales: D. Juan Trujillo Vega
D. Julián Asensio Cazorla
D. Antonio Jiménez Merchón
D^a Dolores Barrera García

Asignatura: Física y Química

Comisión Titular:

Presidente: D. Ramón Porras Martín
Vocales: D. Bernardino Iñigo López
D^a Ana M^a Benítez Lara
D. Mariano Zamora Torres
D. Isidro Maisanaba Parrado

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Madrid Salido
Vocales: D. J. Antonio Barroso Rodríguez
D^a Amelia Solís García
D^a Salud Ramírez Gordillo
D^a Dolores Meñaca Rozas

Asignatura: Ciencias Naturales

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Blanco Priego
Vocales: D^a Isabel Ridruejo González
D^a Teresa Ramiro Leo
D^a Dolores Vega Pérez
D. Francisco Peña Ruiz

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael M^a Alvarez Suárez
Vocales: D^a Manuela Gámez Recio
D^a Reyes Rodríguez Hernández
D^a Eugenia Brito Blasco
D^a Angeles Cobo Melendo

Asignatura: Dibujo

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Antonio Llamas Mena
Vocales: D. Salvador García Rodríguez
D. Salvador García González
D. Pedro Escudero Ruiz
D^a M^a Dolores Santander Tinoco

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Rodríguez-Almansa Granados
Vocales: D. Antonio Arnao O'donell
D^a Carmen Rey Caballos
D. José M. Franco Gutiérrez
D^a Encarnación Castaño Sáiz

Asignatura: Francés e Inglés

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Jesús Zúro Vera
Vocales: D^a Cristina Martínez Martín
D^a Luisa Valero Hurtado
D^a Isabel López Pereda
D. Juan García Cárdenas

Comisión Suplente:

Presidente: D^a Antonia Ruiz Esturla
Vocales: D^a Aurora Blanco Vázquez
D. Miguel Garcés Litago
D. Juan Esteban Méndez
D^a M^a Luz García Delgado

RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de lo universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ocupar, por el sistema general de acceso libre, seis plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 163/85 de 17 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 25 de enero de 1986), y con el fin de atender las necesidades del personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre 6 plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla.

1.2. El número total de vacantes de las convocatorias generales de acceso libre y de integración en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos asciende a 37 plazas.

1.3. Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de integración se acumularán al turno libre.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 30/84 de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y de las normas contenidas en esta Resolución.

1.5. La elección de las plazas incluidas en la base 1.1. se realizará por las aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

1.6. El procedimiento de selección de las aspirantes será por el sistema de:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.7. En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionarios de empleo interino o contratada administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Universidad de Sevilla, siempre que dichas servicios se hubieran iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuase prestando en dicho fecha. Dichos servicios no podrán ser estimadas si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.8. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorias los tres primeras:

1.8.1. Primer ejercicio. a) Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas. Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesiones públicas, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otra opositor y un miembro del Tribunal.

1.8.2. Segundo ejercicio. Constará de dos partes:

Fase primera. Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfica constará de:

- a) Catalogación de acuerdo con los vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).
- b) Encabezamiento de materias que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamiento existentes.
- c) CDU. Los aspirantes podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de CDU y las listas de encabezamientos de las materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda. Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVIII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

1.8.3. Tercer ejercicio. Consistirá en realizar el resumen de un artículo completo, relativa a archivos o bibliotecas, en idioma extran-

jero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda de un diccionario.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

1.8.4. Cuarto ejercicio. Voluntario y de méritos. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés e inglés.

1.9. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.9.1. Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará a partir del 15 de febrero de 1987, la fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.9.2. La valoración de los méritos habrá de terminarse al menos cuarenta horas antes de la realización del primer ejercicio de la oposición.

1.10. El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medias de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con las demás participantes.

1.11. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean cargados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden Ministerial de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitida a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir las siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años en el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/84 de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitaria el haber superada tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afecto por limitación física o psíquica para que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gabinetes Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Fundación Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Registro General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

3.2. Las aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación expedido por la sección correspondiente de la Universidad, en las condiciones señaladas en la base 1.7.

3.3. En el recuadro referente a «Servicios efectivos prestados», que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de empleo interino o contratada administrativo en las funciones de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos indicadas en la base 1.7. de la convocatoria.

3.4. En el recuadro referente a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria A)», se harán constar el idioma: Francés, inglés o alemán, del que, en su caso quieren examinarse en el tercer ejercicio. En el apartado B) de dicho recuadro se harán constar los idiomas: Francés, inglés o ambos, de los que, en su caso, quieran

examinarse en el cuarto ejercicio.

3.5. Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 01-873922.5 abierta en la entidad Banco Meridional, bajo el nombre de «Universidad de Sevilla». En las solicitudes deberá figurar el sello de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, la resolución por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre, apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

4.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las listas de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rectorado de la Universidad.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

TITULARES

Presidente. Excmo. Sr. D. Rafael Sánchez Mantero, Catedrático Numerario de Universidad, Vicerrector de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a Rocío Caracuel Moyano, del Cuerpo de Facultativos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Directora de la Biblioteca Universitaria. D. Arcadio Castillejos Benavente, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. D^a Esther Cruces Blanco, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. D^a María Nevado Vargas, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios, Directora de la Biblioteca Pública de Sevilla, a propuesta de la Secretaría General de la Función Pública de la Junta de Andalucía. D. Andrés Cabezas Romero, Técnico de la Seguridad Social, Gerente de la Universidad de Córdoba, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades. D. Manuel Pérez González, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado de Administración Pública. D. José Manuel Jiménez Cañete, del Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública, Jefe de Servicios de esta Universidad de Sevilla, que actuará como Secretario.

SUPLENTE

Presidente. Excmo. Sr. D. Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático Numerario de Universidad, Vicerrector de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a Sonsoles Celestino Angulo, del Cuerpo de Facultados de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. D^a Juana M^a Muñoz Chacón, del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. D. Luis del Castillo Torres, Técnico de Admón. local, a propuesta de la Junta de Andalucía. D. Luis Hernández Llorente, del Cuerpo Superior Postal, Gerente de la Universidad de Málaga, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades. D. Rafael Fernández de Córdoba, Técnico de la Seguridad Social, en representación de la Dirección General de la Función Pública, de la Secretaría de Estado de la Administración Pública. D^a Pilar Redondo López, del Cuerpo de Ayudantes de Bibliotecas y Museos, que actuará como Secretaria Suplente.

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de interve-

nir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo a si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Sevilla.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con el sorteo celebrado para las pruebas selectivas durante el presente año 1986 y lo establecido en la resolución del Rector, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista de excluidos y referencia de admitidos.

6.3. Las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salva en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos precedentes.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.7. se realizará de la forma siguiente: los méritos a que se refiere la base 1.7. se calificarán otorgando a los aspirantes 0,26 puntos por mes de servicios efectivos prestado (3,20 por año) hasta un máximo de 18 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2. Fase de oposición:

7.2.1. Primer ejercicio: se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2. Segundo ejercicio: Cada una de las fases se calificarán de cero a 10 puntos. Para aprobar será preciso obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero puntos en ninguna de las fases.

7.2.3. Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.4. Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor parte de los aspirantes.

8. LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, la lista con las puntuaciones correspondientes a los aspirantes aprobados.

La lista de aprobados del tercer ejercicio, no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

8.2. Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebra-

ción del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de Sevilla.

8.3. Finalizado el cuarto ejercicio, el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.4. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de los relaciones de aprobados o que se refiere a la base anterior, en el Rectorado de la Universidad de Sevilla, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal correspondiente los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada, del título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo II.

d) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentación de los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

8.6. Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependieron para acreditar su condición de aquellas circunstancias que abren en su hoja de servicios.

8.7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad, procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de las interesados, determinando el plazo para la toma de posesión mediante Resolución del Rector, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de octubre de 1986.— El Rector, Rafael Infante Macías.

ANEXO I

PROGRAMA POR GRUPOS DE MATERIAS

I. Biblioteconomía y documentación.

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.
5. Bibliotecas especializadas y los Centros de documentación.
6. Las bibliotecas de Sevilla. Las bibliotecas universitarias de Sevilla.
7. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los centros

de documentación.

9. El proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los Centros de documentación.

10. Los catálogos, Concepto, clases y fines.

11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

12. Servicios a los lectores: información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.

13. Servicios a los lectores: préstamo y extensión bibliotecario.

14. La cooperación bibliotecaria.

15. Automatización de bibliotecas y Centros de documentación. Las bases de datos.

II bibliografía, Archivística, Museología.

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

2. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.

3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura sevillana.

4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

6. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

7. Instalación de archivos. Conservación y restauración de los documentos.

8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.

9. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.

10. Principales archivos españoles. Los archivos de Sevilla.

11. Concepto y función del museo.

12. Clasificación de los museos.

13. Instalación y organización de los museos: Registros, inventarios y catálogos.

14. Principales museos españoles. Los museos de Sevilla.

15. Conservación y restauración del patrimonio artístico.

III Historia del Libro y de las Bibliotecas. Organización administrativa.

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.

3. Invención y difusión de la Imprenta.

4. El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.

5. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.

6. El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.

7. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.

8. La ilustración del libro: Evolución histórica.

9. La encuadernación: Evolución histórica.

10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

11. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.

12. La Constitución Española.

13. La organización territorial del Estado Español. Las Comunidades Autónomas.

14. El Ministerio de Educación y Ciencia. Conceptos y clases. Situaciones, deberes y derechos.

15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.

16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos.

17. La Universidad de Sevilla. Sus Estatutos.

18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.

19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y Centros de documentación.

20. La organización administrativa de los archivos españoles.

21. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos generales.

22. Legislación sobre Patrimonio Artístico Bibliográfico y documental.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de integración, en la Escola de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 163/1985, de 17 de julio de 1985